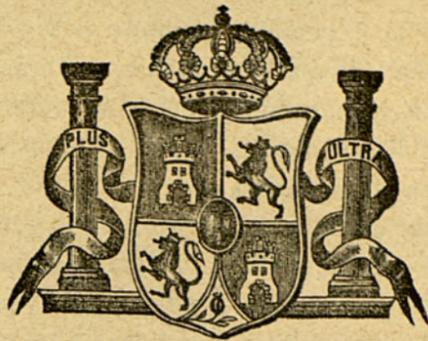


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año....	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'10
Por tres id.....	4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año....	20 pesetas.
Por seis meses.	10'65
Por tres id.....	6
Un número.....	0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 9 de Enero de 1889.

Abierta á las ocho y media de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina, y asistencia de los Sres. Aldea, Villanueva, Martinez, Morena, Correnzana, Castrillo, Alfaro, Arquiaga, Bartolomé, Arroyo, Rilova, é Izquierdo Palacios, dióse lectura del acta de la del dia anterior y quedó aprobada.

La Diputacion quedó enterada del oficio en que el Sr. D. Felix Cecilia participaba su imposibilidad de asistir á la presente sesion por hallarse enfermo.

Se acordó que pasara á la resolucion de la Comision provincial el oficio del Sr. Gobernador trasladando otro del Alcalde de Villafria en que pide se disponga el inmediato ingreso en el Hospicio provincial de Marcelina Sagredo y Serrano, natural de Villalmondar, pobre de solemnidad, ciega y imposibilitada, residente en aquella localidad, admitida ya por la Diputacion y que espera turno para el ingreso.

Dióse lectura del oficio del Sr. Gobernador, fechado en este dia, trasladando el Real decreto comunicado por el Ministerio de Fomento en que se dispone la inclusion en el plan de carreteras provinciales de la que partiendo de esta Ciudad se dirige á Santa Maria del Campo, enlazando en dicho punto con la de Roa á Santa Maria del Campo, y constituyendo ambas la de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo, con el núm. 9, que tiene ya asignado la

expresada de Roa á Santa Maria del Campo; y la Diputacion acordó quedar enterada, y que se una al expediente de su razon á los efectos oportunos.

La Diputacion quedó enterada del oficio del Sr. Gobernador trasladando otro del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de este territorio en que participa haber sido designados en el correspondiente sorteo para el cargo de Vocales titulares de Tribunal contencioso administrativo de esta provincia los Sres. Diputados provinciales D. Vicente Rilova Guada y D. Felix Cecilia Barbadillo, y suplentes D. Emeterio Cuadro Cotorro, D. Francisco Aparicio Ruiz, D. Segundo de la Morena Villanueva, y D. Toribio Gonzalez de Medina, formando parte de dicho Tribunal como titulares los Sres. Magistrados D. Miguel Fernandez de Castro y D. Antonio Fernandez del Castillo, y como suplentes los Sres. D. Eduardo Cassá, y D. Manuel Morales.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion se acordó aprobar en revision lo resuelto por la Provincial en 22 de Junio último declarando no haber lugar á conceder la autorizacion solicitada por el Ayuntamiento de Haza para litigar con los pueblos de la comunidad de que forma parte.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento, se acordó que se remita al Director de carreteras provinciales el proyecto de construccion de un puente sobre el rio Hormazuela en jurisdiccion de Isar para que informe sobre su coste, calculado en 12.313 pesetas 60 céntimos, y sobre el

punto donde debe construirse, á fin de resolver en su vista sobre la instancia del Ayuntamiento de aquel pueblo en que pide subvencion para dichas obras.

En el expediente, instruido á virtud de comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia, fechada en 10 de Febrero de 1888, como Presidente de la Junta provincial de Instruccion pública, interesando que á la mayor brevedad posible se hiciese el nombramiento de un Escribiente para dicha Junta: dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento, que en cumplimiento de lo ordenado por la Diputacion provincial en su sesion ordinaria de 11 de Diciembre último, y teniendo en cuenta que es práctica constante de la Diputacion hacer mérito de los servicios prestados, por lo cual los Escribientes ascienden á Oficiales, proponia que las plazas de Oficial y de dos Escribientes de dicha Junta se proveyesen por oposicion, y que los ejercicios se verifiquen con sujecion al siguiente programa:

Para la plaza de Oficial, dotada con 1250 pesetas anuales:

- 1.º Nociones de Gramática castellana.
- 2.º Lectura y escritura al dictado.
- 3.º Principios generales de aritmética, partida doble y teneduría de libros.

4.º Ley de clases pasivas del Magisterio público de 16 de Julio de 1887 y Reglamento de 25 de Noviembre del citado año para su ejecucion y cumplimiento.

Para las de Escribientes, dotada cada una de ellas con 625 pesetas anuales:

El mismo programa, con excep-

cion de los principios generales de aritmética, partida doble y teneduría de libros, sin embargo de lo cual seria una recomendacion la presentacion de certificados que acrediten conocimientos sobre estas materias; proponiendo además que sea de un mes el plazo de la convocatoria y que el tribunal que presida los ejercicios le compongan el Sr. Presidente de la Diputacion, dos Diputados provinciales, el Inspector de 1.ª enseñanza y el Secretario de la Junta de Instruccion pública.

Abierta discusion, y después de breves palabras de los Sres. Aldea, Alfaro, y Arquiaga, se pasó á resolver en votacion ordinaria si se aprobaba el dictámen con las adiciones, aceptadas por el Sr. Arquiaga como Presidente de la Comision, de que el tribunal á igualdad de mérito de los aspirantes tendria en cuenta los títulos académicos de los mismos, y de que la Diputacion no se compromete á sostener á los funcionarios que se nombren en el caso de que disminuyendo los trabajos de las Juntas conceptúe innecesarios sus servicios; y quedó acordado en sentido afirmativo por el voto unánime de todos los Sres. presentes.

Seguidamente se acordó nombrar á los Sres. D. Rodrigo Arquiaga y D. Juan José Arroyo para constituir el tribunal en union con los demás Sres. que se expresa en el dictámen.

Se acordó que se una el expediente sobre alquiler del piso 2.º del Palacio provincial al incoado sobre la conveniencia de que la Diputacion ocupe para sus servicios el mencionado piso.

Así bien se acordó que se dirija

comunicacion al Sr. Gobernador civil de la provincia á fin de que se sirva disponer que se abone el importe del gas que consuman las luces de la escalera y las del piso 2.º del Palacio, que ocupan las dependencias de dicha autoridad.

En el expediente formado á virtud de comunicacion del Director de carreteras provinciales, fechada en 23 de Noviembre último, rogando á la Diputacion se sirviese acordar que el Ayuntamiento de Pineda de la Sierra abonase en metálico la diferencia entre el valor de la obra que haya hecho y siga haciendo en materiales y el 25 por 100 del total importe de la ejecutada en la de Uzquiza á Bezares: se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento, contestar á dicho funcionario facultativo que aquella corporacion municipal se halla en el deber de cumplir el compromiso que contrajo la Junta municipal en su sesion de 20 de Agosto de 1886, satisfaciendo en primer término al contratista de las obras de dicha carretera 15000 pesetas en metálico y el resto hasta el 25 por 100 en metros cúbicos de piedra, teniendo en cuenta la baja del 16'17 por 100 obtenida en la su-
basta.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento, acordó la Diputacion quedar enterada de haber ingresado en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital en el dia 4 del corriente mes en el concepto de pensionado por la provincia de Vizcaya el niño sordo-mudo Angel Entrecanales y Pardo, y que se pase la nota correspondiente á Contaduría á los efectos oportunos.

De igual conformidad con lo propuesto por la misma Comision, se acordó aprobar las dos cuentas remitidas por el Director del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital, con fecha 27 de Diciembre último, de los gastos ocasionados con motivo de la enfermedad variolosa que vienen padeciendo algunos alumnos de aquella Escuela, importante en junto 70 pesetas 75 céntimos, y que pasen á la Contaduría de fondos provinciales para su abono.

La Diputacion quedó enterada de que se ha abierto al tránsito público el trozo 4.º de la carretera de La Puebla de Arganzon á las Ventas de Armentia, y aprobar la cuenta, suscrita por el Sr. Ingenie-

ro, de los gastos de reconocimiento, importante 107 pesetas, y que pase á Contaduría para su abono.

En el expediente sobre subvencion concedida por la Diputacion al Ayuntamiento de Cillaperlata para la construccion de un camino vecinal que desde dicho punto se dirija á la carretera de Cereceda á Laredo: vista la certificacion que ha remitido el Alcalde de dicho pueblo, expedida por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ramon de Aguinaga, de las obras ejecutadas hasta fin de Octubre último en el trozo 2.º de dicho camino vecinal, cuya certificacion importa 15.000 pesetas, se acordó que pase á Contaduría para que se abone el 50 por 100 de dicha suma en cumplimiento del acuerdo de esta Corporacion de 7 de Abril de este año, que fijó en la proporcion mencionada la subvencion concedida de fondos provinciales.

En el expediente promovido en el año 1885 por el Ayuntamiento de Castrillo Solarana con el fin de que se variase la denominacion de aquel distrito municipal por la de Castrillo Valdenebrea, dióse cuenta del informe de la Comision de Gobernacion proponiendo que se esté á lo acordado por esta Corporacion en 14 de Noviembre de dicho año, desestimando la pretension mencionada á pesar de los documentos remitidos por el Alcalde en oficio de 25 de Junio de 1887; y se acordó aprobar dicho dictámen.

En el expediente sobre provision de la plaza de Director de carreteras provinciales, que quedó vacante por renuncia de D. Juan José de la Morena, dióse cuenta del oficio del actual Director, fechado en 4 de Diciembre último, proponiendo la nueva plantilla que considera conveniente á los servicios de aquella dependencia, así como del dictámen de la Comision de Fomento, en que teniendo en cuenta que en la actualidad no existe crédito en el presupuesto para el pago de las nuevas plazas que se proponen, y que por otra parte el desarrollo de los trabajos técnicos de aquella dependencia no exige por ahora el aumento del personal que el Director indica, se proponía que se proveyesen las plazas hoy vacantes, que se hallan servidas con carácter de interinidad y para las cuales existe crédito en el presupuesto, siendo estas, á saber: la

de un Ayudante 2.º con el haber anual de 1500 pesetas, la de un Sobrestante 3.º con 990, y la de un Delineante con 1250, y que el nombramiento se verifique previa oposicion, nombrándose los individuos que han de formar el Tribunal, para que este se encargue desde luego de la redaccion de los programas y autorizando á la Comision provincial para que haga la convocatoria y señale dia y hora en que han de verificarse los ejercicios, á fin de que hecha la propuesta por el Tribunal, pueda la Diputacion acordar los nombramientos; y después de breves palabras de los Sres. Arquiza y Alfaro, quedó aprobado el dictámen por unanimidad, designándose al Sr. Presidente de la Corporacion y al Sr. Arquiza para que constituyan el tribunal de censura en union con el Ingeniero Sr. D. Eduardo Lostau, con el Director de carreteras provinciales y con el Arquitecto provincial,

En el expediente sobre construccion del trozo 1.º de la 1.ª seccion de la carretera provincial de Uzquiza á Bezares por Pineda de la Sierra, dióse cuenta del oficio del Director de carreteras provinciales, fechado en 23 de Noviembre último, haciendo presente que el proyecto de dicho trozo se halla redactado con arreglo al formulario de 1878 y al pliego de condiciones generales de 10 de Julio de 1861; y que habiéndose subastado las obras del mismo con sujecion al pliego de condiciones generales aprobado por Real decreto de 11 de Junio de 1886, duda si debe atenderse para valuar la obra ejecutada á uno ú otro pliego de condiciones; y la Diputacion, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento, acuerda que se remita la comunicacion expresada al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, así como el proyecto del trozo, á fin de que se sirva informar lo que considere procedente sobre dicho particular.

En el expediente sobre deslinde jurisdiccional de los pueblos de Hozaña (Condado de Treviño) y de Verantevilla, perteneciente á la provincia de Alava, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento proponiendo que se dirija atento oficio á la Diputacion de aquella provincia, haciéndola presente la conveniencia y necesidad de que ordene al Ayuntamiento de Verantevilla que en union del de el Condado de Treviño, á quien

esta Corporacion dará las órdenes oportunas, verifique el deslinde de los expresados términos jurisdiccionales en la forma que determina la instruccion dictada para el cumplimiento del Real decreto de 23 de Diciembre de 1870, levantando un acta detallada de la operacion y remitiendo una certificacion de la misma á cada una de las Diputaciones, para que estas resuelvan de comun acuerdo lo que sea procedente, y en caso de que no se lograse avenencia entre ellas, se eleve el expediente al Ministerio de la Gobernacion para que determine lo que considere justo y legal; y se acordó aprobar dicho dictámen.

Se acordó no haber lugar á lo pretendido por Santiago Peña Abenjon, Guardia civil de 2.ª clase, del puesto de La Puebla de Arganzon, de que se traslade á su esposa Francisca Zorrilla y Zorrilla al Establecimiento benéfico de clínica de Valladolid, al objeto de que pueda practicarse la operacion cesarea con motivo de la enfermedad que padece y pueda conseguir su curacion, y que los gastos que se originen se sufraguen de los fondos provinciales.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de comunicacion, fechada en 5 de Diciembre último, del Sr. Vicepresidente de la Comision provincial de Huesca manifestando que ha ingresado en el manicomio de San Baudilio de Llobregat por cuenta de aquella Corporacion la demente Eustaquia San Millan, que nació en la parroquia de San Lorenzo de esta ciudad el dia 20 de Setiembre de 1852, é interesando que esta Corporacion se haya cargo de dicha demente y abone á la de Huesca las estancias que cause aquella hasta su traslacion ó alta, se acordó hacer presente á dicha Comision provincial la necesidad de que remita á la de esta provincia el expediente original que se haya instruido para justificar la demencia y pobreza de dicha interesada, ó una copia certificada del mismo, con el fin de resolver en su vista lo que proceda.

En este estado de la sesion, y siendo la hora de las diez de la noche, el Sr. Presidente propuso que se prorogara la sesion hasta que se despacharan los asuntos puestos á la orden del dia; y la Diputacion lo acordó así.

Habiéndose justificado la de-

mencia y pobreza de Catalina Sanz Bartolomé, natural de Quintanar de la Sierra, la Diputación acuerda que sea conducida por conducto ordinario al manicomio provincial de Valladolid para su observación, y que los gastos de conducción y las estancias que cause en aquel Establecimiento se satisfagan con cargo á los fondos del presupuesto de esta provincia.

Examinado el expediente formado á virtud de comunicación del Sr. Gobernador de 24 de Diciembre último, trasladando un oficio de igual autoridad de la provincia de Guipuzcoa, en que á su vez se transcribe otro de aquella Comisión provincial de 6 de dicho mes interesando la pronta traslación al Hospital provincial de esta Ciudad de la niña Amalia Ramos, que se encuentra en la Casa de Beneficencia de San Sebastian, y que es natural de esta provincia, y que se abonen por esta Corporación las estancias que cause en aquel asilo benéfico: se acordó hacer presente á aquella Corporación provincial la necesidad de que se justifiquen cumplidamente la pobreza de dicha criatura, la carencia de padres ó hermanos que puedan encargarse de ella, y la circunstancia de ser natural de esta provincia, para que en su vista pueda acordarse lo procedente.

Habiéndose justificado la demencia y pobreza de Nemesio Ortega Sebastian, natural de Jaramillo Quemado, se acordó que sea trasladado para su observación al manicomio provincial de Valladolid, y que los gastos de conducción y estancias que cause sean satisfechas por cuenta del presupuesto provincial.

En el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de San Adrian de Juarros solicitando perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha ocurridas con motivo de un fuerte pedrisco que descargó en aquellos campos el día 12 de Julio de 1887, la Diputación acuerda que pase dicho expediente á la Delegación de Hacienda de la provincia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del reglamento de 30 de Setiembre de 1885.

Dada cuenta de la comunicación del Arquitecto provincial, fechada en 3 del actual, en que manifiesta haber reconocido el edificio destinada á cárcel correccional de esta Ciudad y que no encuentra ningun

local disponible á fin de habilitarle para Escuela, por hallarse todos ocupados; y considerando que para la construcción de talleres se ha formado el oportuno proyecto y se halla pendiente de informe del Excmo. Ayuntamiento y Arquitecto municipal: la Diputación acuerda que evacuado dicho informe vuelva el proyecto al Arquitecto provincial para que en su vista y del terreno en que se han de ejecutar las obras de los talleres manifieste si es posible habilitar algun local para Escuela, y en caso afirmativo que amplíe el proyecto y presupuesto con dicho objeto.

Habiendo cumplido su compromiso D. José Prudencio Dorronoro, del comercio de esta Ciudad, entregando en la Dirección del Hospicio provincial los géneros que contrató para el servicio del taller de zapatería en la subasta que tuvo lugar el día 27 de Octubre último, se acordó que se le devuelva el depósito provisional que constituyó para optar á la subasta.

Se acordó aprobar la relación de jornales y materiales que ha remitido el Arquitecto provincial, empleados en varias obras de reparación en el edificio del Hospicio provincial, y que el importe de 64 pesetas 75 céntimos se satisfaga con cargo al capítulo de conservación de edificios provinciales.

Se acordó aprobar la distribución de fondos propuesta por la Contaduría para el mes de Febrero próximo por obligaciones del presupuesto corriente de 1888-89, importante 101.500 pesetas.

Así bien se acordó aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas en el mes de Diciembre último por los empleados de la Dirección de carreteras en salidas á obras en construcción, importantes 110 pesetas, y las devengadas en el propio mes en salidas á obras en conservación, cuya cantidad asciende á 105 pesetas.

También se acordó aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas en el mes de Octubre último por el personal de la oficina del Arquitecto provincial, importantes 157.50 pesetas.

Se acordó aprobar la relación de gastos originados en la reparación del depósito de agua del Hospicio provincial, que ha remitido el Arquitecto, y que su importe de 97 pesetas 86 céntimos se abone con cargo al capítulo de reparación de edificios provinciales.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Fomento, la Diputación acordó aprobar en revisión las resoluciones de la Provincial recaídas sobre los expedientes que á continuación se expresa:

La de 21 de Setiembre próximo pasado en que se acordó remitir al Ayuntamiento de Miranda de Ebro el proyecto y presupuesto de construcción de una fuente en aquella localidad á fin de que se cumpla la tramitación prescrita por el art. 95 del Reglamento de Obras públicas de 6 de Julio de 1877.

La de igual fecha en que se ordenó al Arquitecto provincial pasara á Quintanar de la Sierra con el fin de formar el proyecto de reconstrucción de la casa-cuartel de la Guardia civil de aquella villa.

La de 24 de Octubre último en que se ordenó así bien al expresado funcionario facultativo pasara á la villa de Presencio á reconocer el edificio en que se halla la casa consistorial, por encontrarse al parecer en estado de ruina.

La de 30 del mismo mes en que también se dispuso que el repetido Arquitecto provincial pasara al pueblo de Gamonal con el fin de reconocer los desperfectos del pozo de aguas potables que utiliza aquel vecindario.

La de 5 de Junio próximo pasado en que se acordó transcribir al Sr. Gobernador una comunicación del Arquitecto provincial en que manifiesta que las obras ejecutadas en la casa Ayuntamiento de Villovela se han verificado con la debida solidez, y que por lo tanto el edificio de que se trata puede destinarse al servicio público.

La de 16 de Octubre en que se acordó informar al Sr. Gobernador en el sentido de que debía prestar su aprobación al proyecto de obras de construcción de una fuente en el pueblo de Pangua (Condado de Treviño).

La de 5 de Junio en que se emitió al Sr. Gobernador civil informe favorable á la aprobación del proyecto de un mercado de cerdos lechazos en la villa de Lerma, con la rectificación propuesta por el Ingeniero Jefe.

Varias referentes á la aprobación de las relaciones de indemnizaciones devengadas por salidas verificadas por el Arquitecto provincial y su Ayudante en los meses de Febrero, Abril, Mayo, Ju-

nio, Julio, Agosto y Setiembre del año último.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Gobernación, se acordó aprobar en revisión la adoptada por la Provincial en 13 de Junio del año último por la que se admitió y cursó el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Olmedillo de Roa contra un acuerdo de la Comisión provincial de 25 de Mayo anterior.

Así bien y de conformidad con lo propuesto por la Comisión expresada, se acordó conceder pensión de lactancia á los padres pobres que á continuación se expresa.

Por ocho meses á contar desde 1.º de Noviembre último á Cipriano Ayuso, vecino de Palacios de la Sierra; por seis meses á contar desde 1.º de Julio último á Roman Vallejo, vecino de Soncillo (Valle de Valdebezana); por igual período á contar desde 1.º de Octubre á Tiburcio Izquierdo Mañero, vecino de Roa, á Pedro Arquero Abad, de La Cueva de Roa, y á Lucio García Reyes, de Roa; por igual período á contar desde 1.º de Noviembre á Cecilia González, vecina de Fuentecen, á Dionisio Hernando, de Jaramillo Quemado, á Francisco Alonso Alonso, de Escobados (Merindad de Valdivielso), á Benito Vivanco, de Medina de Pomar, y á María Diego Barriuso, de Quecedo; por igual período á contar desde 1.º de Diciembre último á Luciano Gallo, vecino de Escobados, y á Andrés Regulez, de Cillaperlata; por igual fecha á contar desde 1.º del mes actual á Alejandra González, residente en Ameyugo, á Pablo García del Olmo, de La Sequera de Haza, y á Jorge Porrás Orcajo, de Villaespasa; prorogar por seis meses la concesión anterior hecha en favor de Julian Martínez, vecino de Pesquera de Ebro; por cinco la que así bien se hizo á Bartolomé Díez, del indicado pueblo; y por cinco á contar desde 1.º de Julio la concesión hecha en favor de Benita del Campo, residente en Lermilla (Quintanarroz), para que puedan atender á la crianza de sus respectivos hijos.

De igual conformidad se acordó desestimar las pretensiones de socorro de lactancia hechas por Joaquina Pérez, viuda, vecina de San Millán de Lara, por Julian Castriello, viudo, vecino de Huerta de Arriba, y por Julian Serna, vecino

de Puentedura, en razon á que sus hijos han cumplido la edad de 14 meses.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Ubaldo Martinez, vecino de Villahoz, en solicitud de auxilios para llevar á su hijo Eduardo, de 13 años de edad, á Barcelona, con el fin de someterle al tratamiento del Doctor Ferran por haber sido mordido por un perro hidrófobo el dia 1.º de Diciembre último; y resultando que la Comision provincial acordó en 4 de este mes conceder al interesado á los fines mencionados el socorro de 500 pesetas con cargo al capítulo de calamidades del presupuesto provincial, la Diputacion acuerda aprobar en revision la resolucion mencionada.

Así bien acuerda la Diputacion aprobar la resolucion de la Comision provincial concediendo á D. Bonifacio Alcalde, vecino de Villafria, la cantidad de 500 pesetas, tambien del capítulo de calamidades del presupuesto provincial, con el fin de que llevase á Barcelona á su hijo Bernardo, de 14 años de edad, que tuvo la desgracia de ser mordido por un perro hidrófobo el dia 10 de dicho mes, para someterle al tratamiento del Dr. Ferran.

En el expediente formado á virtud de proposicion del Sr. Gonzalez de Medina, presentada en sesion de 27 de Noviembre de 1887, sobre que se estudiase la conveniencia de gestionar para que el Estado se haga cargo del camino titulado de Bercedo, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento, en el que bajo el fundamento de que los accionistas de dicho camino y la Comision auxiliar del mismo no tiene el derecho de impedir que se mantenga en buen estado tan importante via de comunicacion, que ellos declaran no poder conservar por falta de recursos, se proponia que la Diputacion se dirigiese al Gobierno pidiendo se encargase del expresado camino, sin contemplacion alguna, á los efectos del art. 65 del reglamento de carreteras de 6 de Agosto de 1877, y que se acudiese tambien particularmente á los representantes de esta provincia en Cortes para que apoyen dicha peticion; y se acordó aprobar el expresado dictámen.

El Sr. Morena manifestó que se habia presentado en esta Capital un agente de Madrid que le habia asegurado que la Diputacion

tenia un crédito contra el Estado, procedente de la extinguida Junta de Comercio de esta Ciudad, cuyo crédito ascendía á una suma muy considerable, y que habia derecho de cobrar no solo el capital que representaba, sinó los intereses de 30 años, ofreciéndose dicho agente á gestionar su cobranza, que creia muy fácil y próxima, á calidad de que la Diputacion nombrase cuando el expediente estuviese terminado las personas á quienes tuviese por conveniente autorizar para el cobro y retribuyendo después á dicho agente sus servicios; y la Diputacion acordó en su virtud nombrar una Comision de su seno para que conferenciase con dicho agente, estudiase el asunto y propusiese la solucion que considerase mas ventajosa, designando para constituir dicha Comision al Sr. Presidente de la Corporacion y al Sr. Morena como Presidente de la Comision de Hacienda.

El Sr. Presidente preguntó á la Corporacion si daba por terminadas las sesiones de la presente reunion ordinaria correspondiente al primer período del presente año económico; y después de algunas reflexiones hechas acerca de este particular por el Sr. Alfaro, que fueron contestadas satisfactoriamente por el Sr. Presidente, se acordó por unanimidad en sentido afirmativo.

Con lo que se levantó la sesion, siendo la hora de las once y media de la noche.

Burgos 9 de Enero de 1889.— El Presidente, Toribio Gonzalez de Medina.— Los Diputados Secretarios, Vicente Rilova.— Fernando Izquierdo Palacios.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion ordinaria del dia 11 de Enero de 1889.

Abierta á las seis de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Andrés Aldea, y asistencia de los Sres. Morena, Rilova, Arquigaga, Muñoz, y Alfaro, dióse lectura del acta de la anterior de 8 del actual y quedó aprobada.

Dióse cuenta del oficio del Director del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital, fechado en 10 del actual, participando que se hallan deteriorados por completo los trajes de casa de los

alumnos de aquel Establecimiento, después de varias composturas hechas en los mismos, y que es de absoluta necesidad reponerlos.

El Sr. Morena, como Diputado Inspector de dicha escuela, manifestó que era en efecto indispensable proveer á dichos alumnos de nuevos trajes de casa; y la Comision acordó que el Director mande confeccionar los expresados trajes de acuerdo con el Sr. Diputado Inspector.

La comision quedó enterada del oficio del Arquitecto provincial participando que en el dia de hoy sale de esta Capital para Miranda de Ebro el Ayudante D. Eduardo Olosagasti al objeto de inspeccionar las obras de conduccion de aguas potables á aquella villa.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria de la instancia que dirige el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, acompañada del proyecto de modificacion del camino vecinal de Burgos á la Cartuja de Miraflores, pidiendo que se le conceda por la provincia la subvencion que tiene acordada para tales casos, con el fin de proceder á la ejecucion de las obras.

Visto el oficio del Alcalde de Valdelateja, fechado en 9 del corriente, participando que se ha presentado á su autoridad voluntariamente el mozo Emeterio Perez Palomar, núm. 4 del alistamiento de aquel pueblo para el reemplazo de 1888 y que ha sido declarado prófugo por el Ayuntamiento: la Comision acuerda señalar para su comparecencia el dia 22 del corriente y hora de las cinco y media de la tarde y que se oficie al Alcalde para que le notifique esta resolucion y practique las citaciones oportunas de los interesados de dicho reemplazo para que puedan comparecer en dicho dia y hora ante esta Superioridad si vieren convenirles, remitiendo sin pérdida de momento á esta Comision el expediente de prófugo ultimado con el fallo del Ayuntamiento.

Dada cuenta del oficio del Sr. Alcalde de esta Capital participando que se ha presentado ante su autoridad el mozo Bonifacio Conde Martinez, núm. 62 del sorteo del mismo para el reemplazo de 1884, acompañando el expediente de prófugo que se siguió contra él en el año de 1887, se acordó señalar el dia 15 del actual y hora de las nueve de su mañana para conocer

de dicho expediente, oficiándose á dicha autoridad á fin de que haga presente al mozo Bonifacio la necesidad de que comparezca en dicho dia y hora, y de que practique las citaciones oportunas de los interesados en dicho reemplazo para que puedan concurrir en el expresado dia y hora si vieren convenirles.

Vista la comunicacion del Alcalde de Olmedillo de Roa remitiendo el expediente original de prófugo instruido contra el mozo Luciano Muriel Causin, núm. 8 del alistamiento de aquel distrito para el reemplazo de 1888, se acordó señalar para conocer de él el dia 15 del actual y hora de las nueve de su mañana.

En el expediente formado á virtud de comunicacion, fechada en 30 de Mayo último, del Sr. Director del Instituto provincial sobre la necesidad de que el Arquitecto provincial formase el proyecto y presupuesto de las reparaciones indispensables en el edificio que ocupa aquel Establecimiento: dióse cuenta del oficio del Arquitecto provincial, fechado en 10 del actual, remitiendo una relacion de los jornales y materiales invertidos en las obras de reparacion del invernadero de dicha Escuela; y la Comision acuerda aprobar la relacion mencionada, y que pase á Contaduría para el abono de su importe.

En el expediente formado á virtud de comunicacion del Alcalde de Villahizan de Treviño de 6 de Febrero de 1888 pidiendo á nombre del Ayuntamiento de su presidencia que el Arquitecto provincial pasara á aquella localidad con el fin de formar el proyecto de las obras de construccion de una casa escuela para niños de ambos sexos, dióse cuenta del oficio de dicho funcionario facultativo de 24 de Diciembre próximo pasado remitiendo por duplicado el expresado proyecto; y la Comision acuerda que se remita al Ayuntamiento de aquel distrito á fin de que pueda tramitarle en la forma prescrita por el art. 95 del reglamento de Obras públicas de 6 de Julio de 1877.

(Continuará).